



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
09 JUN. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

TOMADO RAZON

DECRETO N° **449**

JUN. 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO,

Contralor General
de la República

VISTO: Estos antecedentes; y Subrogante
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución

Exenta N° 64151 de fecha 16 de octubre de 2009 del Ministerio del Interior, se revocó el Permiso de Permanencia Definitiva del extranjero de nacionalidad española, Norberto ALAMILLO MUÑOZ, por encontrarse formalizado por los delitos de Siembra, Cultivo y Cosecha de Cannabis Sativa y Tráfico de Drogas; b) Que, por Sentencia de fecha 03 de marzo de 2010 del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Chillán, fue condenado a la pena remitida de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de Siembra y Cultivo de Cannabis Sativa, causa RUC N° 0900405173 - 1, RIT 1 - 2010 y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

25 MAYO 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	FOR	26 MAYO 2010
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 141 inciso segundo, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero de nacionalidad española, Norberto ALAMILLO MUÑOZ, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.354.793 - 1.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio Electoral y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

CDH/RQM/FDA
09-04-2010

Rodrigo Ubilla de

Rodrigo Hinzpeter Kirberg
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

8502524